



JURÍDICO

CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS ONCE POR EL QUE SE RECONOCE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL EL CERTIFICADO DE MATRICULA CONSULAR EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO FEDERAL.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2007/09/18
Promulgación	2007/09/25
Publicación	2007/09/26
Vigencia	2007/09/27
Periódico Oficial	4558 "Tierra y Libertad"



DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y, CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I.- ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA:

Con fecha tres de julio de dos mil siete fue presentado al Pleno del Congreso del Estado de Morelos, por los Diputados Víctor Reymundo Nájera Medina, Rosa María Ávila Ibarra, René Gabriel Pacheco Inclán y David Irazoque Trejo, la iniciativa de Decreto por el que se reconoce como Documento de identificación Oficial a la Matrícula Consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal.

Con fecha cuatro de julio de dos mil siete, le fue turnada a la Comisión de Migración del Congreso del Estado para su análisis y dictamen la iniciativa en comento.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA:

En la iniciativa se plantea el reconocimiento como medio de identificación oficial por parte de los Poderes del Estado y los municipios del certificado de matrícula consular expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a los mexicanos residentes fuera del país.

III.- VALORACION DE LA INICIATIVA:

El 29 de abril de 2002, el Senador Serafín Ríos Álvarez del Partido de la

Revolución Democrática, presentó al Senado de la República el punto de acuerdo a través del cual solicitó el reconocimiento de las matrículas consulares digitalizadas como documento de identificación oficial, remitiéndolo al Senado a la Comisión de Gobernación, la cual presentó su dictamen el 7 de octubre de 2003, siendo aprobado por la Asamblea del Senado el siguiente punto de acuerdo:

“Primero.- En pleno respeto a su competencia, se exhorta al gobierno Federal, a los gobiernos estatales y municipales, para que reconozcan y acepten como documento de identificación oficial, las matrículas consulares expedidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores a los ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero.”

Segundo.- Se solicita al Ejecutivo Federal para que, a través de los organismos correspondientes, gire instrucciones a las instituciones bancarias y otras del sector privado y social, para que reconozcan y acepten las matrículas consulares en la celebración de diversos trámites administrativos.”

En este orden de ideas, la Senadora Lydia Madero García del Partido Acción Nacional el 19 de abril de 2005, presentó un punto de acuerdo en el que recordó el dictamen de la Comisión de Gobernación expuesto anteriormente e indicó, que a pesar del exhorto hecho a las autoridades estatales y municipales, este documento aún no es reconocido por las autoridades gubernamentales, y en los servicios de ventanilla de cualquier oficina municipal, estatal y federal es común que ni siquiera la consideren un instrumento de identificación.

Por lo anteriormente expuesto, los Estados de Veracruz y Sinaloa el 22 de enero de 2004 y el 19 de julio de 2004 respectivamente han tenido a bien expedir los decretos mediante los cuales autorizan y aceptan el uso de la matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, como identificación oficial a los ciudadanos mexicanos que radiquen en el extranjero y que requieran llevar a cabo actividades o gestiones de tipo legal y administrativas en sus Estados.

CONSIDERANDOS

Que con respecto a su validez como documento oficial, el certificado de matrícula consular es un documento derivado de las disposiciones que estableció la

Convención de Viena sobre relaciones consulares, con el propósito de que los ciudadanos con residencia en el extranjero cuenten con un registro consular que a su vez sirva de identificación fidedigna y confiable que les facilite la protección y acceso a los servicios consulares de su país, así como ayudar a los familiares y autoridades del Estado para localizar a los nacionales en el extranjero.

En México la matrícula consular es un documento válido y oficial ya que así está estipulado en diversos artículos de nuestra legislación, como el artículo 103 del Reglamento de la Ley General de Población que establece el certificado de matrícula consular como uno de los documentos para comprobar la nacionalidad de mexicanos que se internen al país.

Además, por ser un medio de identificación confiable y seguro por sus altas medidas de seguridad, autoridades norteamericanas la aceptan para efectos de identificación. Lo mismo ha ocurrido con diversas instituciones bancarias, tales como: Bank of America, Citibank y Wells Fargo, las cuales han encontrado útil el documento para efectos de algunos servicios financieros.

Debido a la utilidad del certificado de matrícula consular para nuestros connacionales en el extranjero, la Secretaría de Relaciones Exteriores entre los años 2003 y 2006, ha expedido 89,184 matrículas a morelenses y considerando que el estado de Morelos es receptor de un número importante de connacionales que vienen durante sus períodos vacacionales a visitar a sus familias y en ocasiones requieren realizar trámites ante diversas autoridades, los que se agilizarían observando el exhorto hecho por la Cámara de Senadores en el 2003, relativo al reconocimiento de la matrícula consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, como documento oficial de identificación por parte de los gobiernos estatales y municipales.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se reconoce y acepta como documento de identificación oficial en el Estado de Morelos el certificado de matrícula consular, expedida por la Secretaría

de Relaciones Exteriores, a través de sus consulados, a los ciudadanos mexicanos domiciliados en el extranjero.

SEGUNDO.- Los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como a sus organismos descentralizados, en el ámbito de sus respectivas competencias, aceptarán como documento de identificación oficial el certificado de matrícula consular, para los trámites y procedimientos jurídicos correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo estatal, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se dejan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Recinto Legislativo a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil siete.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO.**

**DIP. MARTHA PATRICIA FRANCO GUTIÉRREZ
PRESIDENTA.**

**DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO.
SECRETARIO.**

**DIP. CLAUDIA IRAGORRI RIVERA.
SECRETARIA.
RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.



Decreto número cuatrocientos once por el que se reconoce como documento de identificación oficial el Certificado de Matrícula Consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil siete.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
RÚBRICAS.